

Resolución No. 01465

"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna de la Secretaría Distrital de Ambiente"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política; los artículos 9 y 12 de la Ley 87 de 1993; el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 y 1499 de 2017; el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 640 de 2025; el Decreto Distrital 646 de 2025; Distritales 240 y 241 de 2026 y demás disposiciones complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 209 y 269 establecen que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e impone a las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno en el contexto de cada organización.

En desarrollo del mandato constitucional, la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado y define que la Oficina de Control Interno es el componente evaluador del sistema, encargado de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles. Asimismo, confiere a los jefes de control interno las funciones de planeación, dirección y evaluación del sistema, entre otras.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 9, otorga valor probatorio a los informes de los funcionarios de control interno en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales, cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten, lo que refuerza el rol estratégico de la actividad de auditoría interna.

El Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.4.8, establece que las entidades del ámbito de su aplicación deben adoptar y aplicar el Estatuto de Auditoría Interna, instrumento en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que

Resolución No. 01465

definen el marco de actuación de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría del IIA. El artículo 2.2.21.1.6 del mismo decreto asigna al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la función de aprobar el Estatuto.

El Decreto Nacional 1499 de 2017 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y estableció que el control interno es transversal a la gestión de las entidades públicas. Para el Distrito Capital, el Decreto Distrital 640 de 2025 adoptó el MIPG y regula el funcionamiento del sistema de gestión, incluyendo el rol de las Oficinas de Control Interno y las reglas de presentación del Plan Anual de Auditorías.

El Instituto de Auditores Internos (IIA), en su Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (IPPF, versión 2024), establece que toda actividad de auditoría interna debe contar con un Estatuto formalmente aprobado por el órgano de gobierno, en el que se define su propósito, autoridad y responsabilidad. El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP ha adaptado estos estándares al contexto de las entidades públicas colombianas mediante la Guía de Auditoría para Entidades Públicas.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, en sesión del 25 de Junio de, aprobó el Estatuto de Auditoría Interna que se adopta mediante la presente resolución, conforme a las funciones que le asigna el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, y la resolución interna que regula su funcionamiento. El acta correspondiente a dicha Sesión hace parte del expediente administrativo que sustenta la presente resolución.

La adopción y formalización del Estatuto de Auditoría Interna de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante acto administrativo es necesaria para: (i) dar cumplimiento a la obligación legal contenida en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015; (ii) actualizar el marco de actuación de la OCI conforme a los estándares del IPPF 2024; (iii) fortalecer la independencia, objetividad y autoridad de la auditoría interna; y (iv) contribuir al fortalecimiento del gobierno, la gestión de riesgos y el control institucional en la Secretaria Distrital de Ambiente SDA.

En mérito de lo expuesto,

Resolución No. 01465
RESUELVE:

Artículo 1°. ADOPCIÓN DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA. Adoptase el Estatuto de Auditoría Interna de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo 1, conforme a su aprobación por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Artículo 2°. OBJETO DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA. El Estatuto de Auditoría Interna de la Secretaría Distrital de Ambiente establece y comunica el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna desarrollada por la Oficina de Control Interno de la entidad.

El Estatuto establece los principios, estructuras y procedimientos que guían la actividad de auditoría interna de la entidad, en concordancia con la Ley 87 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto Distrital 640 de 2025, el Decreto Distrital 646 de 2025 y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (IPPF 2024) del IIA.

Artículo 3°. ALCANCE. El Estatuto de Auditoría Interna aplica a todos los auditores internos, funcionarios y contratistas de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente que ejecutan el Plan Anual de Auditorías. Así mismo, es de obligatoria observancia para todos los servidores y servidoras, contratistas y demás personas naturales o jurídicas que tengan relación con la actividad de auditoría interna en la entidad.

Artículo 4°. ACTUALIZACIÓN. El Estatuto de Auditoría Interna será revisado y actualizado cuando se requiera, de conformidad con lo establecido en el numeral XVII del mismo. Las actualizaciones deberán ser aprobadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y formalizadas mediante acto administrativo expedido por la (el) Secretaria(o) Distrital de Ambiente.

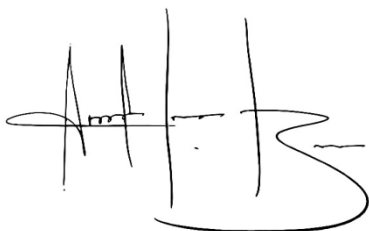
Artículo 5°. DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD. El Jefe de la Oficina de Control Interno, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, será responsable de publicar, divulgar y socializar el Estatuto de Auditoría Interna a todos los servidores y servidoras, contratistas y demás partes interesadas de la entidad, a través de los medios institucionales disponibles. La presente resolución será publicada en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Resolución No. 01465

Artículo 6°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2026



RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

(Anexo: Anexo 1_Estatuto Auditoría Interna SDA)

Elaboró:

CARMENZA MIRANDA CUERVO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/06/2026
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

ALVARO MONSALVE VELOZA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/06/2026
------------------------	------	-------------	------------------	------------

LUIS ALBERTO DONOSO RINCON	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/06/2026
----------------------------	------	-------------	------------------	------------

JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/06/2026
-----------------------	------	-------------	------------------	------------

JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/06/2026
-----------------------	------	-------------	------------------	------------

CLARA INES MARQUEZ VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/06/2026
----------------------------	------	-------------	------------------	------------

CLARA INES MARQUEZ VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/06/2026
----------------------------	------	-------------	------------------	------------

ALVARO MONSALVE VELOZA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/06/2026
------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260835	FECHA EJECUCIÓN:	25/06/2026
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Resolución No. 01465

GLORIA AIDE GONZALEZ ALMARIO

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

25/06/2026

Aprobó:

RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA (E)

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

30/06/2026